

Ayuntamiento de 16 de Febrero

En la Villa de Calapaz a diez y seis de Febrero de
mil ochocientos tres. Estando juntos en virtud de
citacion antecedente los Sr. D. Juan Anto. Arg. Jovino
Alcalde unico Constitucional de ella, D. Diego Juan
no Perez, y Josef Olivera, y D. Josef de Cuellar Jovino
unicos Regidores q. han concurrido, y D. Cristoval Ten
andez Jov. Juvico Constituz. se vio, trato y delibe
ro lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio el Real Decreto expedido
por su Mag. y en su ausencia, y la providencia por las
Cortes Gen. y Extraordinarias que trata sobre la redem
cion de terrenos Comunes a dominio particular en
pedida en este de breves proximo anterior, y reci
bida en el tomo el dia de ayer, la qual a cada
don me mand. se cumpla y guarde, y que por don
de se publique por el Reo. en el sitio publico

acostumbrado

En este Ayuntamiento se vio otra orden que a el
Comunica la Superior Junta con S. M. de el Real
por medio del Excmo. Sr. su Presidente que trata q.
los Ayuntam. procedan inmediatamente y efektivam.
al cobro de las cantidades que se deben a la nacion
por qualquiera contribuciones entre terminos, y
vaya sin repliar que la misma capitula; y a villa
entendida acordó que en todo se guarde y cumpla
y que para que sea con la mayor exactitud y activi
dad mediante los inciertos y otras ocupaciones del Ayun
tamiento en la actualidad circunstantia Comisionaban a
el efecto a D. Josef Olivera individuo de el, y asista en
caso con intervencion y asistencia del Sr. D.
Juan de Merida Jimenez Abogado de la C.

Sobre terreno habitos

Sobre liquidacion
deudas del Estado
y Ar. da publica

